

8.431

LA CÁMARA DE DIPUTADOS DE LA PROVINCIA, SANCIONA CON FUERZA DE

L E Y :

ARTÍCULO 1°.- Adhiérese la provincia de La Rioja a la Ley Nacional N° 26.150, Programa Nacional de Educación Sexual Integral.-

ARTÍCULO 2°.- La Autoridad de Aplicación de la presente Ley, será el Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología.-

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.-

Dada en la Sala de Sesiones de la Legislatura de la Provincia, en La Rioja, 123° Período Legislativo, a trece días del mes de noviembre del año dos mil ocho. Proyecto presentado por el diputado **JUAN CARLOS VERGARA.-**

L E Y N° 8.431.-

FIRMADO:

**ROBERTO MIGUEL MEYER - VICEPRESIDENTE 2º - CÁMARA DE DIPUTADOS
EN EJERCICIO DE LA PRESIDENCIA**

**JORGE ENRIQUE VILLACORTA - PROSECRETARIO LEGISLATIVO
A CARGO DE LA SECRETARÍA LEGISLATIVA**